

AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400-G. Rº EE.LL. nº: 01 46 192 3.
Tel. 96 262 03 01. Fax. 96 262 11 67. petres_alc@gva.es www.petres.es

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

ALTEA ROYO VILA, Secretaria- interventora del Ayuntamiento de Petrés, CERTIFICA que en la sesión plenaria ordinaria de 12 de abril de 2023 se tomo por unanimidad el siguiente

ACUERDO

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación de su Plan Territorial Municipal frente a Emergencias.

La Disposición Adicional de la referida ley establece que en el plazo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, todos los municipios deberán tener aprobado su plan territorial municipal (PTM).

Por RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2022, destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia, siendo beneficiario el Ayuntamiento de Petrés de 3.000,00 euros.

Por Decreto de Alcaldía 357/2022 se adjudica el contrato de servicio de redacción del Plan territorial de Emergencias a la mercantil GIRSA por un importe de 2.479,34 euros más el 21% de IVA, lo que supone un total de 3.000,00 euros.

En fecha 20 de marzo de 2023 se indica por parte del Técnico de Emergencias y Protección Civil responsable de la Generalitat Valenciana que la documentación relativa al PTM del municipio cumple con los requisitos mínimos y contenido de las guías vigentes para su elaboración.

Se publica por un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para exposición pública y la recepción de posibles alegaciones.

Visto lo anterior se propone el siguiente Acuerdo plenario:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan territorial Municipal de Emergencias de Petrés.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Petrés y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, según se establece en el artículo 70.2 LRRL.

TERCERO.- Establecer un periodo de información pública y audiencia a los posibles interesados, por un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, indicando que en caso de que no se hubiese presentado ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

ALTEA ROYO VILA (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Data Signatura : 20/04/2023
HASH: dc00fc726761b1a1ce488ba04d18523

PERE PEIRO GARCIA (2 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 20/04/2023
HASH: b51dd94dcf08c94639612bcb09e9deb



CUARTO.- Una vez se considere aprobado definitivamente, se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el BOP, no entrando en vigor en tanto no haya transcurrido el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Una vez se considere aprobado definitivamente, se remitirá oficio junto con el certificado del acuerdo plenario, al Servicio de Planificación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la homologación del mismo ante la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.”

Y para que conste, se emite el presente certificado con el visto bueno del Presidente de la Corporación.

En Petrés, a fecha de la firma electrónica.

